

jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 10. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 11. El Presidente del Gobierno. Nombramiento y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas. Otras unidades administrativas.

Tema 12. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores Civiles. Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 13. La Administración consultiva. Concepto y caracteres. Consejo de Estado. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros órganos consultivos.

Tema 14. La Administración de control. Concepto y caracteres. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 15. La Administración Local. Organización territorial del Estado. Principios generales. La provincia. El municipio. Entidades locales menores.

Tema 16. Las comunidades autónomas. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de autonomía. Su contenido. Recursos económicos. El control de las actividades de las comunidades autónomas.

Tema 17. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

Tema 18. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 19. Los recursos administrativos. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente.

Tema 21. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 22. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Revisión de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos.

Tema 24. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 25. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Su régimen jurídico.

Tema 26. Sistema de derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.

Tema 27. El Parque Móvil Ministerial. Antecedentes y evolución histórica. La Dirección General del Patrimonio del Estado.

Tema 28. El Parque Móvil Ministerial. Estructura orgánica. Dirección. Organos de gobierno. Servicios y unidades centrales. Parques Regionales, Parque Provinciales y Parques Locales.

Tema 29. El Parque Móvil Ministerial. Personal a su servicio. Cuerpos y escalas.

Tema 30. El Parque Móvil Ministerial. Régimen interior. Servicios subvencionados. Servicios contratados y discrecionales. Vehículos integrados.

18313 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1982, del Parque Móvil Ministerial, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 29 plazas de la escala Auxiliar Administrativa vacantes en la plantilla del citado Organismo.*

Vacantes 29 plazas en la escala de Auxiliares Administrativos del Organismo Autónomo Parque Móvil Ministerial, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles en cumplimiento de lo expuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, y tenidas en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Decreto 542/1979, de 20 de febrero, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 29 plazas de la escala Auxiliar Administrativa, dotadas en la plantilla presupuestaria del Parque Móvil Ministerial.

La localización de las vacantes convocadas se dará a conocer a los aspirantes, una vez se resuelve el correspondiente concurso de méritos que ha de convocarse para funcionarios de esta escala.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan; y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de este Parque Móvil. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, Local, Autónoma del Estado e Institucional.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Copiar a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Segundo ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idioma: Acreditar conocimientos de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito, sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio, dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía deberá necesariamente realizarse a máquina, para lo cual, así como el primer ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado, o tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios o de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Parque Móvil Ministerial, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se facilitarán gratuitamente por el Parque Móvil Ministerial.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Parque Móvil Ministerial o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 700 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago del importe.*—El importe de los citados derechos se hará efectivo en la Habilitación del Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, número 5, Madrid-3, o por giro postal o telegráfico; haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Parque Móvil Ministerial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que figurará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por la Dirección del Parque Móvil Ministerial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.* Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general del P. M. M.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Asuntos Sociales del P. M. M.

El Ingeniero Jefe de Material y Servicios del P. M. M.

El Ingeniero Auxiliar de Dirección del P. M. M.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Jefe del Departamento de Contabilidad del Parque Móvil Ministerial.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Constitución y actuación del Tribunal.* El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir estas pruebas selectivas se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal acordará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

El orden de actuación de los opositores se efectuará por sorteo público, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales del P. M. M., Cea Bermúdez, número 5, Madrid-3, y en los locales en donde se celebren las pruebas selectivas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia de propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Primer ejercicio.*—Se calificará de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será necesario tener cinco puntos como mínimo.

7.2. *Segundo ejercicio.*—Se calificará igualmente de cero a diez puntos; siendo imprescindible para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos, que equivaldrá al 65 por 100 de las respuestas correctas.

7.3. *Tercer ejercicio.*—La calificación de este ejercicio será también de cero a diez puntos; siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos. Se tendrá en cuenta el tiempo empleado en efectuar el ejercicio.

7.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en estos tres ejercicios obligatorios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPOSTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sin que puedan rebasar aquellos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.* El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Parque Móvil Ministerial, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

9.1.1. Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas, los interesados presentarán ante esta Dirección los documentos que a continuación se señalan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, Institucional y Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Dirección del Parque Móvil Ministerial se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 707/1979, de 5 de abril, que modifica el apartado c) del citado artículo.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Director, Antonio Vera López.

ANEXO QUE SE CITA

Programa

Tema 1. El Estado, concepto, evolución y elementos. Fines del Estado. Estado y Sociedad.

Tema 2. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.

Tema 3. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.

Tema 4. Evolución del régimen político español desde 1812 hasta la Ley para la Reforma Política.

Tema 5. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar: Deberes y derechos fundamentales.

Tema 6. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 7. La Corona: Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 8. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 9. La organización judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 10. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 11. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios: Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas. Otras unidades administrativas.

Tema 12. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 13. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros órganos consultivos.

Tema 14. La Administración de control: Concepto y caracteres. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 15. La Administración Local. Organización territorial del Estado. Principios generales: la provincia. El municipio. Entidades locales menores.

Tema 16. Las Comunidades Autónomas. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Su contenido. Recursos económicos. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.

Tema 18. El procedimiento administrativo: Concepto. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 19. Los recursos administrativos. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente.

Tema 21. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

Tema 22. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Revisión de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos.

Tema 24. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 25. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Su régimen jurídico.

Tema 26. Sistema de derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.

Tema 27. El Parque Móvil Ministerial. Antecedentes y evolución histórica. La Dirección General del Patrimonio del Estado.

Tema 28. El Parque Móvil Ministerial. Estructura orgánica. Dirección. Organos de gobierno. Servicios y unidades centrales. Parques Regionales, Parques Provinciales y Parques Locales.

Tema 29. El Parque Móvil Ministerial. Personal a su servicio. Cuerpos y escalas. Calificación técnica del personal conductor y de talleres.

Tema 30. El Parque Móvil Ministerial. Régimen interior. Servicios subvencionados. Servicios contratados y discretional. Vehículos integrados.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18314 RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que rectifica la de 26 de junio de 1982, que convoca oposición para proveer 500 plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Nacional.

Advertidos varios errores en el texto remitido para su publicación en la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 1982, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En las páginas 18253, 18254 y 18255 y en todos los apartados donde dice: «1 de septiembre de 1982», debe decir: «1 de octubre de 1982».

En la página 18253, el párrafo primero del punto 3.1 que dará redactado en la siguiente forma:

«Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán remitir, en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», instancia en duplicado ejemplar (original y fotocopia), dirigida al excelentísimo señor General, Inspector general de la Policía Nacional (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de la Policía Nacional, apartado oficial, Madrid).»

En la relación de localidades donde radicarán los Tribunales de examen, publicada en el punto 5.1, páginas 18253 y 18254, debe incluirse también la localidad de La Coruña, donde se examinarán los opositores avencindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En la página 18255, punto 1.1 del anexo de la Resolución, donde se describen las pruebas de aptitud física, deben quedar redactados los apartados b) y c) en la siguiente forma:

«b) Prueba de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie.

c) Prueba de potencia tren inferior:

Salto vertical.—Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme, levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el balleteo de piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de dos pies.»

Número de intentos: Tres.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director, Francisco Laíña García.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18315 RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se publica la relación de aprobados según el acta de 27 de mayo de 1982 del Tribunal designado al efecto para cubrir cinco plazas de Capataz de Cuadrilla en turno libre y cinco en turno restringido en la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz.

Aprobada con fecha 27 de mayo de 1982 el acta formulada por la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Badajoz en la que constan los admitidos en el concurso-oposición celebrado el día 23 de abril de 1982 para la provisión de cinco plazas de Capataz de Cuadrilla en turno libre y cinco